



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el Anexo de la Resolución de 15 de noviembre de 2011, en la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2012. (2012060053)

Mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 15 de noviembre de 2011, publicada en el DOE n.º 222, de 18 de noviembre, se determinaron las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2012, conforme a las propuestas realizadas por los respectivos Ayuntamientos, y fueron detalladas en el Anexo de la citada resolución.

Recibidas las propuestas de fiestas locales de siete entidades locales que no figuran en el mencionado Anexo, así como las modificaciones de las propuestas inicialmente fijadas por tres de ellas, resulta preciso modificar el Anexo de la citada resolución y su publicación, para general conocimiento. A tal efecto, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Modificar el Anexo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 15 de noviembre de 2011, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2012 (publicada en el DOE n.º 222, de 18 de noviembre), incorporándose o modificándose en la relación de fiestas locales las correspondientes a las siguientes Entidades locales (y pedanías dependientes de una de ellas):

PROVINCIA DE BADAJOZ.

Jerez de los Caballeros: 4 de mayo y 24 de agosto.

Santa Marta de los Barros: 15 de mayo y 30 de julio.

PROVINCIA DE CÁCERES.

Alcuéscar: 9 de abril y 8 de octubre.

Aldeanueva del Camino: 3 de febrero y 10 de septiembre.

Azabal: 9 de abril y 31 de agosto.

Cabañas del Castillo: 9 de mayo y 10 de septiembre.

Hinojal: 30 de abril y 7 de diciembre.

Malpartida de Plasencia: 23 de abril y 6 de julio.

Retamosa de Cabañas: 20 de enero y 9 de abril.



Roturas de Cabañas: 21 de mayo y 13 de junio.

Solana de Cabañas: 27 de septiembre y 13 de diciembre.

Valdeíñigos: 14 de mayo y 15 de mayo.

Valdesalor: 25 de enero y 15 de mayo.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de enero de 2012.

El Director General de Trabajo,
MIGUEL LOZANO ALÍA

